REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Divisorio
RAD. 76001-3103-006-2011-00095-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta que el pasado 30 de noviembre de 2021 no fue posible llevar a cabo el remate en pública subasta de los inmuebles identificados con M.I. 370-761560 y 370-761390, toda vez que no fueron presentados los documentos requeridos por la parte actora, el despacho requerirá a las partes para que manifiesten su interés o no en continuar con el respectivo trámite procesal.

Por lo anterior,

RESUELVE

REQUERIR a las partes dentro del presente asunto para que informen a l despacho su interés o no de continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 023de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 11 – 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f13a79b284b762c2ca948d58f4df44924e75a4842f0c3f17cbf49e6e7f4fe6b**
Documento generado en 10/02/2022 11:41:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica